

REUNIDOS LOS LETRADOS DE LA SALA DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Vista de la situación generada por la aparición del coronavirus COVID-19, en la que se incluye a la Comunidad de Madrid en el Escenario 2, y con el fin de minimizar el riesgo ocasionado por esta situación.

Visto el contenido de la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de doce de marzo de 2020, que recoge expresamente la posibilidad de la suspensión de plazos procesales.

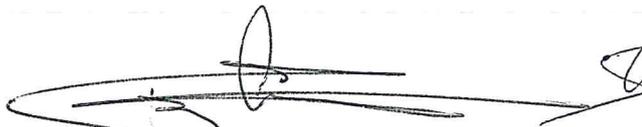
Vista la solicitud de suspensión de señalamientos para votación y fallo y de las actuaciones procesales con presencia judicial que por el Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha trasladado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

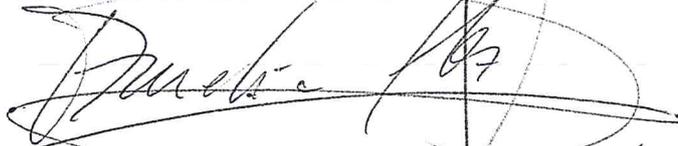
ACUERDAN

En aplicación del art. 134 de la LEC, suspender todos los plazos procesales por la concurrencia de fuerza mayor, a excepción de los declarados urgentes o inaplazables por la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de doce de marzo de 2020, por un plazo de quince días, desde el dieciséis de marzo al treinta de marzo de 2020, ambos inclusive.

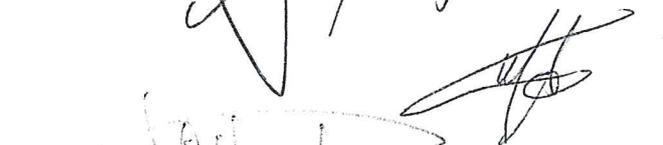
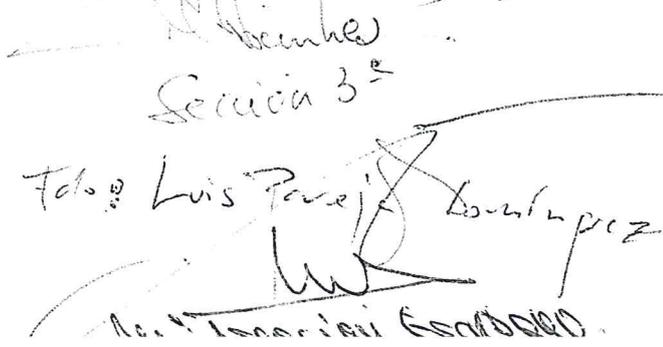
Póngase en conocimiento este acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Madrid, Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno de Madrid, Ilmo. Sr. Secretario Coordinador de Madrid, Abogacía del Estado, Abogacía de la Comunidad de Madrid, Colegio de Abogados de Madrid y Colegio de Procuradores de Madrid.

En Madrid, a trece de marzo de dos mil veinte.


Fdo. Beatriz de Zayas


Fdo. Antonio Gutiérrez


Juan Antonio Estola


Fdo. Luis Pareja

Antonio Estola